FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00001890

al 31 de DICIEMBRE de

50176

58176

Expediente No.

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'000.000

	JENTIFICACION DE LA COMPANIA Bette de la	go de de la companya			
	RUC	RAZON SOCIAL		and the second of the second o	்
ı	0991071431001		SHORCORP	S.A.	
L					
Ī	nscritos en el Libro de Acciones y A	ccionistas (Art. 19	90 de la Lev de	Compañías), o en el Libro de Pa	articipaciones y Socios

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Companias), o en el Libro de Participaciones y Socio

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

-	DATOS DEL ACCIO	Código de				
			Cédula, RUC o Pasaporte	Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
lo.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad				VALOR TOTAL
1	DR. JORJE PINO VERNAZA	ECUATORIANA	0900843277		1.996	1'996.000
2	LCDO. JOAQUIN FEBRES CORDERO	ECUATORIANA ECUATORIANA	0909622565 0909014375		4	1.000
3	AB. MARCIA JONIAUX MURILLO	ECUATORIANA	1301513410		<u> </u>	1.000
4				·		
5	SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR	ECUATORIANA	0906803119			1.000
6						
/			····		<u> </u>	
-						
10						
11						
12	·····					
13						
14	<u></u>					
15			·. □ · · ·			
16					<u> </u>	
17						
18						
19						
20						
21						
22		<u> </u>				
23					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
24				 	·	
25					<u> </u>	
26				- 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
27						
28				<u> </u>	<u> </u>	
29	······································	·				
30						<u> </u>
31						
32					. <u></u>	
33						
34						
35				74 Page 17 Aug 1		

Firma del representante legal

GQUIL, OCTUBRE 31, 1996

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL